

Respuesta 2023-EE-0633166 2023-06-14 13:35:39.787.

sirius2@personeriabogota.gov.co <sirius2@personeriabogota.gov.co>

Mié 14/06/2023 1:36 PM

Para: Juzgado 08 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; nanarozo@yahoo.com <nanarozo@yahoo.com>

CC: enviocorreocertificado@correocertificado-4-72.com <enviocorreocertificado@correocertificado-4-72.com>

 3 archivos adjuntos (1 MB)

2023-EE-0633166.pdf; INFORME LUPE ALCIRA MARINO PENA.pdf; CONSENTIMIENTOS SINPROC 323588.pdf;

Señor(a) JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTA ,

¡Importante!

El correo sirius2@personeriabogota.gov.co es únicamente para envíos electrónicos; **por favor no responda a este correo.**

Adjunto encontrará el documento radicado en la entidad con el radicado No. 2023-EE-0633166. Le solicitamos muy comedidamente proceda a realizar su revisión y verificación lo antes posible. Reciba un cordial saludo.

Cordialmente,

GUARDIANES
de tus DERECHOS
 Personería de Bogotá, D. C.

Personería de Bogotá, D.C. comprometida con el medio ambiente.

Aviso Legal: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y podrían contener información privilegiada y reservada de la Personería de Bogotá D.C., para uso exclusivo del destinatario. Si llegó a usted por error, por favor elimínelo y avise inmediatamente al remitente, absteniéndose de usar, retener, imprimir, copiar, enviar, revelar el contenido o utilizar alguna parte de este mensaje o de sus adjuntos, pues de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 de 2009 y las demás que resulten pertinentes. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, la PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C., no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de

este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la Personería de Bogotá. D.C.



N°. Radicado : 2023-EE-0633166 Folios: 1
Fecha : 14/06/2023 13:35:39 Anexos : 2
Destino: JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTA
Origen: 13800-PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FA
Asunto: RESPUESTA SINPROC 323588 EN FAVOR DE LU

Bogotá, D.C.,

Honorable

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTA

Flia08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.

RESPUESTA SINPROC 323588 EN FAVOR DE LUPE ALCIRA MARIÑO DE ROZO_JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA REF 11001311000820160032500

Cordial Saludo:

En el marco de la Resolución 325 del 2021 de la Personería de Bogotá, que asigna a la Delegada para la Familia y Sujetos de Especial Protección Constitucional, la función para realizar las valoraciones de apoyo relacionadas con el artículo 33 de la ley 1996 de 2019, me permito remitir el informe de Valoración de Apoyos de la señora LUPE ALCIRA MARIÑO DE ROZO C.C. 20.239.702 solicitado dentro del proceso de Adjudicación Judicial de Apoyos que se adelanta en el Juzgado Octavo (08) de Familia bajo el Rad: 110013110008-2016-00325-00 Adjunto informe y anexos en dos (2) archivos digitales

Solicito de manera respetuosa a su señoría, dar acuse de recibido del mismo al correo delegadafamilia@personeriabogotá.gov.co.

Atentamente,

ZAIRA LILIANA ARIAS ALBARRACIN
PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL
PERSONERA DELEGADA 040 03

zlarias@personeriabogota.gov.co

Anexo(s): [INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS], en [17], folios.

Elaboró: MONICA SOLORZANO MUÑOZ
Revisó: GLORIA INES ARBELAEZ MATA LLANA
Aprobó: ZAIRA LILIANA ARIAS ALBARRACIN

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-69	
		Versión: 1	Página: 1 de 2
		Vigente desde: 16-12-2021	

**PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN
CONSTITUCIONAL**

(Este servicio es gratuito)

**Consentimiento informado de las personas de la red de apoyo de la persona con
discapacidad para el proceso de valoración de apoyos**

Yo, ADRIANA ROZO MARIÑO, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 51984992, manifiesto de manera libre, espontánea y voluntaria que el facilitador que desarrollará la valoración de apoyos me informó y aclaró las dudas frente a los siguientes aspectos:

1. Las responsabilidades en la participación en el proceso de valoración de apoyos en calidad persona de la red de apoyo de la persona con discapacidad.
2. El principal interés es respetar el derecho a la capacidad jurídica y a la toma decisiones con apoyo a través del reconocimiento de la voluntad y preferencias de la persona con discapacidad a la que se refiere el proceso de valoración de apoyos.
3. Existe un proceso que busca determinar los apoyos que requiere la persona con discapacidad y las personas que pueden prestarlos para el ejercicio de la capacidad jurídica. Ese proceso se llama valoración de apoyos.
4. El proceso consiste en indagar acerca de sus preferencias, deseos y proyecciones, así como los apoyos que requiere en diferentes ámbitos de su vida y en su cotidianidad.
5. Para realizar este procedimiento me harán varias preguntas sobre los gustos, preferencias, actividades y decisiones cotidianas que toma la persona con discapacidad. Esto, con el fin de obtener información sobre lo que es importante.
6. Las preguntas serán dirigidas a la persona con discapacidad y mi participación estará limitada a brindarle apoyo para su comunicación, si es que ella lo requiere.
7. Puede que la persona con discapacidad no pueda comunicarse directamente, en ese caso, mi participación en el proceso de valoración de apoyos tiene el objetivo de obtener la mayor cantidad de información posible acerca de las preferencias, la voluntad y las decisiones tomadas previamente.
8. Si en algún momento la persona con discapacidad solicita que me retire porque prefiere contestar algunas preguntas sin que yo esté presente, respetaré su voluntad.
9. No hay respuestas correctas o incorrectas, lo importante es contestar con total honestidad.
10. La información que surja del proceso y a partir de las preguntas que me realicen, constará en un informe de valoración y será utilizada para formalizar apoyos a través de cualquiera de los mecanismos de formalización de la Ley 1996 de 2019; sin embargo, sólo es obligatoria en los procesos judiciales de adjudicación de apoyos.

Manifiesto que he entendido la información que se me ha comunicado y acepto participar en el proceso de valoración de apoyos. Si X No ___ .

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-69	
		Versión: 1	Página: 2 de 2
		Vigente desde: 16-12-2021	

Autorizo que mis respuestas sean grabadas en audio para facilitar el desarrollo del proceso de valoración de apoyo y la elaboración del informe final: Si X No ____ .

Autorizo a la Personería de Bogotá D.C., para la recolección, consulta, almacenamiento, uso, traslado o eliminación de sus datos personales, con el fin de adelantar las gestiones, actuaciones e intervenciones que permitan el restablecimiento y goce de sus derechos, invitar a eventos de participación ciudadana u organizados por la entidad, caracterizar usuarios con fines estadísticos, enviar información a entidades autorizadas, evaluar la calidad del servicio y contactar al titular en los casos que se considere necesario dentro del marco de las funciones legales de la Entidad.

Recuerde que no es obligatorio para la prestación del servicio, suministrar los datos personales de carácter sensible o de niños, niñas y adolescentes que le sean solicitados. Se exige el tratamiento de datos de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar sus datos personales y en los casos en que sea procedente, suprimir o revocar la autorización otorgada para su tratamiento, solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento y ser informado sobre el uso que le han dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley y acceder en forma gratuita a sus datos personales. SI X NO ____ .

Firma: 
Nombres y apellidos completos: ADRIANA RÓZO MARIÑO
Documento de identidad: CC.51984992
Fecha de expedición: 10 DE OCTUBRE DE 1988
Dirección de notificación: CALLE 116 No 48 – 62 APTO 406 BOGOTA
Teléfono fijo o celular: +57 312 304 8304
Correo electrónico: nanarozo@yahoo.com
Fecha de firma del documento: 11 de mayo de 2023
Huella dactilar:

El uso legal y el tratamiento de acuerdo con los fines establecidos, la seguridad y privacidad de la información que recolecte, almacene, use, circule o suprima, que contenga datos personales, se da en cumplimiento del mandato legal, establecido en la Constitución Política de Colombia (arts. 15 y 20), la Ley 1581 de 2012 "por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y el Decreto 1377 de 2013 "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012", además del compromiso institucional en cuanto al tratamiento de la información, donde se establecen medidas generales para garantizar los niveles de seguridad y privacidad adecuados para la protección de datos personales, con el fin de evitar posibles adulteraciones, pérdidas, consultas, usos o accesos no autorizados, aplicable a los datos personales registrados en cualquier base de datos que administre la Personería de Bogotá y cuyo titular sea una persona natural.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-69	
		Versión: 1	Página: 1 de 2
		Vigente desde: 16-12-2021	

**PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN
CONSTITUCIONAL**

(Este servicio es gratuito)

**Consentimiento informado de las personas de la red de apoyo de la persona con
discapacidad para el proceso de valoración de apoyos**

Yo, CAROLINA ROZO MARIÑO, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 51748044, manifiesto de manera libre, espontánea y voluntaria que el facilitador que desarrollará la valoración de apoyos me informó y aclaró las dudas frente a los siguientes aspectos:

1. Las responsabilidades en la participación en el proceso de valoración de apoyos en calidad persona de la red de apoyo de la persona con discapacidad.
2. El principal interés es respetar el derecho a la capacidad jurídica y a la toma decisiones con apoyo a través del reconocimiento de la voluntad y preferencias de la persona con discapacidad a la que se refiere el proceso de valoración de apoyos.
3. Existe un proceso que busca determinar los apoyos que requiere la persona con discapacidad y las personas que pueden prestarlos para el ejercicio de la capacidad jurídica. Ese proceso se llama valoración de apoyos.
4. El proceso consiste en indagar acerca de sus preferencias, deseos y proyecciones, así como los apoyos que requiere en diferentes ámbitos de su vida y en su cotidianidad.
5. Para realizar este procedimiento me harán varias preguntas sobre los gustos, preferencias, actividades y decisiones cotidianas que toma la persona con discapacidad. Esto, con el fin de obtener información sobre lo que es importante.
6. Las preguntas serán dirigidas a la persona con discapacidad y mi participación estará limitada a brindarle apoyo para su comunicación, si es que ella lo requiere.
7. Puede que la persona con discapacidad no pueda comunicarse directamente, en ese caso, mi participación en el proceso de valoración de apoyos tiene el objetivo de obtener la mayor cantidad de información posible acerca de las preferencias, la voluntad y las decisiones tomadas previamente.
8. Si en algún momento la persona con discapacidad solicita que me retire porque prefiere contestar algunas preguntas sin que yo esté presente, respetaré su voluntad.
9. No hay respuestas correctas o incorrectas, lo importante es contestar con total honestidad.
10. La información que surja del proceso y a partir de las preguntas que me realicen, constará en un informe de valoración y será utilizada para formalizar apoyos a través de cualquiera de los mecanismos de formalización de la Ley 1996 de 2019; sin embargo, sólo es obligatoria en los procesos judiciales de adjudicación de apoyos.

Manifiesto que he entendido la información que se me ha comunicado y acepto participar en el proceso de valoración de apoyos. Si X No ___ .

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-69	
		Versión: 1	Página: 2 de 2
		Vigente desde: 16-12-2021	

Autorizo que mis respuestas sean grabadas en audio para facilitar el desarrollo del proceso de valoración de apoyo y la elaboración del informe final: Si X No ____.

Autorizo a la Personería de Bogotá D.C., para la recolección, consulta, almacenamiento, uso, traslado o eliminación de sus datos personales, con el fin de adelantar las gestiones, actuaciones e intervenciones que permitan el restablecimiento y goce de sus derechos, invitar a eventos de participación ciudadana u organizados por la entidad, caracterizar usuarios con fines estadísticos, enviar información a entidades autorizadas, evaluar la calidad del servicio y contactar al titular en los casos que se considere necesario dentro del marco de las funciones legales de la Entidad.

Recuerde que no es obligatorio para la prestación del servicio, suministrar los datos personales de carácter sensible o de niños, niñas y adolescentes que le sean solicitados. Se exige el tratamiento de datos de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar sus datos personales y en los casos en que sea procedente, suprimir o revocar la autorización otorgada para su tratamiento, solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento y ser informado sobre el uso que le han dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley y acceder en forma gratuita a sus datos personales. SI X NO ____.

Firma: 

Nombres y apellidos completos: CAROLINA ROZO MARIÑO

Documento de identidad: CC.51748044

Fecha de expedición: 18 DE MARZO 1983

Dirección de notificación: CALLE 116 No 48 – 62 APTO 406 BOGOTA

Teléfono fijo o celular: +1 747 786 8999

Correo electrónico: caro_rozo@yahoo.com

Fecha de firma del documento: 11 de mayo de 2023

Huella dactilar:

El uso legal y el tratamiento de acuerdo con los fines establecidos, la seguridad y privacidad de la información que recolecte, almacene, use, circule o suprima, que contenga datos personales, se da en cumplimiento del mandato legal, establecido en la Constitución Política de Colombia (arts. 15 y 20), la Ley 1581 de 2012 "por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y el Decreto 1377 de 2013 "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012", además del compromiso institucional en cuanto al tratamiento de la información, donde se establecen medidas generales para garantizar los niveles de seguridad y privacidad adecuados para la protección de datos personales, con el fin de evitar posibles adulteraciones, pérdidas, consultas, usos o accesos no autorizados, aplicable a los datos personales registrados en cualquier base de datos que administre la Personería de Bogotá y cuyo titular sea una persona natural.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-69	
		Versión: 1	Página: 1 de 2
		Vigente desde: 16-12-2021	

**PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN
CONSTITUCIONAL**

(Este servicio es gratuito)

**Consentimiento informado de las personas de la red de apoyo de la persona con
discapacidad para el proceso de valoración de apoyos**

Yo, ORLANDO ROZO MARIÑO identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No.79730096 de Bogotá, manifiesto de manera libre, espontánea y voluntaria que el facilitador que desarrollará la valoración de apoyos me informó y aclaró las dudas frente a los siguientes aspectos:

1. Las responsabilidades en la participación en el proceso de valoración de apoyos en calidad persona de la red de apoyo de la persona con discapacidad.
2. El principal interés es respetar el derecho a la capacidad jurídica y a la toma decisiones con apoyo a través del reconocimiento de la voluntad y preferencias de la persona con discapacidad a la que se refiere el proceso de valoración de apoyos.
3. Existe un proceso que busca determinar los apoyos que requiere la persona con discapacidad y las personas que pueden prestarlos para el ejercicio de la capacidad jurídica. Ese proceso se llama valoración de apoyos.
4. El proceso consiste en indagar acerca de sus preferencias, deseos y proyecciones, así como los apoyos que requiere en diferentes ámbitos de su vida y en su cotidianidad.
5. Para realizar este procedimiento me harán varias preguntas sobre los gustos, preferencias, actividades y decisiones cotidianas que toma la persona con discapacidad. Esto, con el fin de obtener información sobre lo que es importante.
6. Las preguntas serán dirigidas a la persona con discapacidad y mi participación estará limitada a brindarle apoyo para su comunicación, si es que ella lo requiere.
7. Puede que la persona con discapacidad no pueda comunicarse directamente, en ese caso, mi participación en el proceso de valoración de apoyos tiene el objetivo de obtener la mayor cantidad de información posible acerca de las preferencias, la voluntad y las decisiones tomadas previamente.
8. Si en algún momento la persona con discapacidad solicita que me retire porque prefiere contestar algunas preguntas sin que yo esté presente, respetaré su voluntad.
9. No hay respuestas correctas o incorrectas, lo importante es contestar con total honestidad.
10. La información que surja del proceso y a partir de las preguntas que me realicen, constará en un informe de valoración y será utilizada para formalizar apoyos a través de cualquiera de los mecanismos de formalización de la Ley 1996 de 2019; sin embargo, sólo es obligatoria en los procesos judiciales de adjudicación de apoyos.

Manifiesto que he entendido la información que se me ha comunicado y acepto participar en el proceso de valoración de apoyos. Si X No ____ .

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-69	
		Versión: 1	Página: 2 de 2
		Vigente desde: 16-12-2021	

Autorizo que mis respuestas sean grabadas en audio para facilitar el desarrollo del proceso de valoración de apoyo y la elaboración del informe final: Si X No ____.

Autorizo a la Personería de Bogotá D.C., para la recolección, consulta, almacenamiento, uso, traslado o eliminación de sus datos personales, con el fin de adelantar las gestiones, actuaciones e intervenciones que permitan el restablecimiento y goce de sus derechos, invitar a eventos de participación ciudadana u organizados por la entidad, caracterizar usuarios con fines estadísticos, enviar información a entidades autorizadas, evaluar la calidad del servicio y contactar al titular en los casos que se considere necesario dentro del marco de las funciones legales de la Entidad.

Recuerde que no es obligatorio para la prestación del servicio, suministrar los datos personales de carácter sensible o de niños, niñas y adolescentes que le sean solicitados. Se exige el tratamiento de datos de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar sus datos personales y en los casos en que sea procedente, suprimir o revocar la autorización otorgada para su tratamiento, solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento y ser informado sobre el uso que le han dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley y acceder en forma gratuita a sus datos personales. SI X NO ____.

Firma: 

Nombres y apellidos completos: ORLANDO ROZO MARIÑO

Documento de identidad: C.C 79730096 DE BOGOTÁ

Fecha de expedición: 27 DE ABRIL DE 1995

Dirección de notificación: AVENIDA REPÚBLICA ARGENTINA 256 5ta 4ta 08023
 BARCELONA, ESPAÑA

Teléfono fijo o celular: +34 687 817 241

Correo electrónico: orlandorozo@gmail.com

Fecha de firma del documento: 11 de mayo de 2023

Huella dactilar:

El uso legal y el tratamiento de acuerdo con los fines establecidos, la seguridad y privacidad de la información que recolecte, almacene, use, circule o suprima, que contenga datos personales, se da en cumplimiento del mandato legal, establecido en la Constitución Política de Colombia (arts. 15 y 20), la Ley 1581 de 2012 "por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y el Decreto 1377 de 2013 "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012", además del compromiso institucional en cuanto al tratamiento de la información, donde se establecen medidas generales para garantizar los niveles de seguridad y privacidad adecuados para la protección de datos personales, con el fin de evitar posibles adulteraciones, pérdidas, consultas, usos o accesos no autorizados, aplicable a los datos personales registrados en cualquier base de datos que administre la Personería de Bogotá y cuyo titular sea una persona natural.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 1 de 17
		Vigente desde: 16-12-2021	

**PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL
PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL**

**Informe de valoración de apoyos realizado en favor de la señora
LUPE ALCIRA MARIÑO identificada con cédula de ciudadanía número
20.239.702., SINPROC 323588**

Bogotá, 31 de mayo de 2023

Dirigido a: Juzgado Ocho (08) de Familia de Bogotá, D.C.

Solicitado por: Dra. Dora Piedad Ramírez, en calidad de abogada de
Adriana Rozo Mariño. CC No 51.984.992 y Carolina Rozo Mariño CC No 51.748.044

Elaborado Por: Mónica Solórzano Muñoz, Profesional Especializado de la Personería
Delegada para la Familia y Sujetos de Especial Protección Constitucional

Fecha de Inicio de la valoración	9 de mayo de 2023
----------------------------------	-------------------

Numero de encuentros realizados: dos

Fecha, lugar y duración del encuentro	9 de mayo de 2023. Fundación sagrado Corazón Duración: 120 minutos
Fecha, lugar y duración del encuentro	17 de Mayo de 2023 Calle 116 No 48 – 62 Apto 406

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 2 de 17
		Vigente desde: 16-12-2021	

	90 minutos.
--	-------------

1. Identificación de la persona con discapacidad

Nombres y apellidos:	LUPE ALCIRA MARIÑO DE ROZO
Tipo de documento de identidad:	Cedula de Ciudadanía
Número de documento:	20.239.702
Fecha de nacimiento:	17 de abril de 1934
Lugar de nacimiento:	Bogotá D.C.
Dirección de residencia:	Fundación Sagrado Corazón de Jesús Calle 235 No 80-02 Casa 5 La Arboleda Vía Guaymaral
Teléfonos de Contacto	312 304 8304
Correo electrónico de contacto	nanarozo@yahoo.com

Personas con las que vive
Actualmente reside en la Fundación Sagrado Corazón de Jesús, comparte el lugar con aproximadamente 20 adultos mayores.

2. Motivación para solicitar la valoración de apoyos

¿La valoración se solicita directamente por la persona con discapacidad?

Si _____ No X _____

¿Se ha seleccionado un mecanismo de formalización?

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 3 de 17
		Vigente desde: 16-12-2021	

Si No

Cuál? Adjudicación Judicial de Apoyos.

¿Se solicita en el marco de un proceso judicial?

Si No

¿Cuál? Adjudicación Judicial de Apoyos, adelantado por el Juzgado Octavo (08) de Familia de Bogotá. Radicado No 11001311000820160032500

¿La persona con discapacidad acude directamente al proceso judicial?

Si No

¿Nombre completo de la persona que solicita la valoración?

Adriana Rozo Mariño. CC No 51.984.992 y Carolina Rozo Mariño CC No 51.748.044

¿Qué relación la une con la persona con discapacidad?

Hijas de la señora Lupe Alcira Mariño

La persona con discapacidad se encuentra o no “absolutamente imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier modo, medio o formato posible” como lo ordena el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019.

Si No

¿Por qué está absolutamente imposibilitada?

De acuerdo a Certificación medica remitida en el año 2014 por el Dr. Víctor Ramón García Rozo, Medico neurólogo *“presenta enfermedad neurológica degenerativa progresiva con alteraciones en la esfera cognitiva probable demencia de Alzheimer en estado moderado por lo que no puede auto determinarse ni administrar bienes”*

La persona con discapacidad presenta dependencia total y compromiso de su capacidad para decidir auto determinarse y manejar bienes, requiere de la asistencia permanente de la red de apoyo familiar para su protección y participación en actividades

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 4 de 17
		Vigente desde: 16-12-2021	

personales y sociales. Actualmente se encuentra internada en la Fundación Sagrado Corazón, centro especializado en la estimulación del adulto mayor con deterioro cognitivo, Alzheimer y demencias, ubicado en la calle 235 No 80-02 Casa 5 La Arboleda, en el cual le brindan la atención necesaria acorde a su condición de salud, y de acuerdo a la evolución de la enfermedad, cuenta con espacios amplios, una habitación privada, jardines y servicio de enfermería permanente.

En la visita administrativa de valoración de apoyos, en la cual se realizó acercamiento a la fundación, se logra observar que a pesar de que la señora **Lupe Alcira Mariño** oye perfectamente, no comprende lo que se le dice, tampoco puede leer o realizar otra actividad, no responde ninguna de las preguntas realizadas en relación a su nombre, el nombre de las personas que le rodean y tiene dificultad para mantener contacto visual.

Se logra identificar que **Lupe Alcira Mariño** no controla esfínteres, no reconoce a las personas ni objetos, durante la visita se le observó abstraída de la conversación, en la fundación durante el día realiza actividades completamente dirigidas, cuenta con la supervisión para su arreglo personal, alimentación, cuidado y protección.

¿Qué acciones se llevaron a cabo para establecer que no puede expresar su voluntad o preferencias por cualquier modo, medio o formato?

Lenguaje verbal, se realizaron preguntas cotidianas y relacionadas con su historia de vida. Ante algunas preguntas como: ¿en qué día estamos?, ¿qué fecha es?, ¿cuántos años tiene?, con quienes vive?, ¿qué comió hoy? se apoya visualmente con su hija, escasamente habla en un tono muy bajo casi imperceptible y sonríe; al mostrarle fotografías, no es capaz de reconocerse

¿La persona con discapacidad se encuentra o no “imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica y esto conlleva a la vulneración o amenaza de sus derechos por parte de un tercero” como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1996 de 2019? Si X No

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 5 de 17
		Vigente desde: 16-12-2021	

¿Por qué está imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica?

Se considera que, a causa de su enfermedad y el grado de deterioro cognitivo, no se encuentra en capacidad de manifestar su voluntad, tomar decisiones, comprender, procesar la información de su entorno, y asumir las consecuencias de las determinaciones, por lo cual requiere apoyos que permitan la representación e interpretación de su voluntad y preferencias en actos jurídicos.

¿Cuál es posible amenaza a sus derechos?

No se observan amenazas a sus derechos, recibe apoyo, atención, y acompañamiento por parte de la red de apoyo familiar y atención personalizada en la Fundación Sagrado Corazón.

3. Informe general del proyecto de vida o mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona con discapacidad

Ante la imposibilidad de establecer comunicación directa con la señora **Lupe Alcira Mariño de Rozo**, se procedió a realizar la mejor interpretación de la voluntad y preferencias con la información suministrada por la hija Adriana Rozo, se indagó sobre su historia de vida: necesidades, gustos y preferencias.

La red de apoyo familiar realiza la mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la señora **Lupe Alcira Mariño de Rozo**, identifican logros, gustos de la persona con discapacidad, así como algunos posibles deseos o decisiones, son presentados en la siguiente tabla:

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 6 de 17
		Vigente desde: 16-12-2021	

Ámbitos	<p>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</p> <p>La señora Lupe Alcira Mariño en la actualidad cuenta con pensión vitalicia, la cual es utilizada para el pago mensual de la atención en la Fundación Sagrado Corazón, centro especializado para personas con Alzheimer.</p> <p>Lupe Alcira Mariño, no cuenta con bienes, en común acuerdo y cuando contaba con total autonomía, vendió un apartamento patrimonio familiar ubicado en la calle 26 con Av NQS, con el fin de mejorar las condiciones y calidad de vida, también, asumir los gastos necesarios durante el desarrollo de su enfermedad, los hijos estuvieron de acuerdo.</p>
Patrimonio y Manejo del dinero.	<p>Posibles deseos y decisiones futuras:</p> <p>Las posibles decisiones pueden estar referidas con la asistencia para ejercer la capacidad jurídica bajo la representación de los tres hijos, con el fin de garantizar el derecho a suplir las necesidades básicas de la persona con discapacidad y la administración del dinero obtenido de la venta del apartamento para los fines antes señalados.</p>
Ámbito Familia, cuidado y vivienda	<p>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</p> <p>En relación con este ámbito se identificó que la señora Lupe Alcira Mariño de Rozo, convivió en compañía de su esposo hasta su fallecimiento hace aproximadamente 28 años, permaneció acompañada por sus tres hijos hasta que se independizaron, actualmente las principales decisiones se orientan al manejo, cuidado, atención y asistencia de la señora Lupe Alcira Mariño de Rozo en la fundación Sagrado Corazón donde permanece interna.</p>

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 7 de 17
		Vigente desde: 16-12-2021	

	<p>No obstante, cabe resaltar que se identifican relaciones fuertes y asertivas en la red de apoyofamiliar, la cual le brinda actualmente el cuidado y protección necesarios a través de la FundaciónSagrado corazón, así como prevé la garantía de sus derechos.</p> <p>Los tres hijos están pendientes de su cuidado, estado general físico y emocional, llaman constantemente, solicitan citas médicas, y exámenes, los cuales son suministrados en la Fundación Sagrado Corazón por parte de la IPS FORJA.</p> <p>En la Fundación cuentan con auxiliares de enfermería, personal de servicios generales, medicina general, nutricionista y todo lo necesario para asegurar la calidad de vida de las personas con alzheimer, la red de apoyo de la señora Lupe Alcira Mariño de Rozo paga una mensualidad por un valor de SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS mte (\$ 6.900.000) con el fin de garantizar la mejor calidad en la atención de la progenitora.</p>
	<p>Posibles deseos y decisiones futuras:</p> <p>De acuerdo a la información suministrada por Adriana Rozo, los tres hermanos en común acuerdo están conformes con la atención que recibe la señora Lupe Alcira Mariño de Rozo en la Fundación Sagrado Corazón, ella cuenta con una atención amable, excelente alimentación, los cuidados necesarios y atención en medicina general, lo cual genera tranquilidad en los hijos que están en el exterior y da la posibilidad a Adriana Rozo de continuar trabajando dentro y fuera de la ciudad.</p> <p>Adriana Visita a Lupe Alcira Mariño de Rozo todos los fines de semana.</p>

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 8 de 17
		Vigente desde: 16-12-2021	

Ámbito Salud	<p>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</p> <p>La red de apoyo familiar provee a la señora Lupe Alcira Mariño, atención de medicina en la fundación Sagrado Corazón y todos los cuidados necesarios para garantizar la mejor calidad de vida posible.</p> <p>Su red de apoyo ha pensado en la garantía de sus condiciones óptimas de salud y de acuerdo con la información suministrada, también, recibe servicio de atención por parte de la EPS compensar en convenio con la IPS FORJA.</p>
	<p>Posibles deseos y decisiones futuras:</p> <p>Las principales decisiones en este ámbito estarían orientadas a las acciones y procedimientos que le permitan continuar con una atención en salud oportuna y de calidad, futuras hospitalizaciones, intervenciones quirúrgicas, terapéuticas y tratamientos.</p> <p>Se espera continuar con la atención en salud que tiene en el momento, la cual suple todas las necesidades de este ámbito.</p>
Ámbito del trabajo y generación de ingresos	<p>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</p> <p>La señora Lupe Alcira Mariño de Rozo, recibe sus ingresos producto de la pensión vitalicia obtenida gracias a su trabajo como jefe de biblioteca en el Banco Cafetero, la cual es utilizada para cubrir parte de las necesidades básicas y el pago de la Fundación Sagrado Corazón.</p>
	<p>Posibles deseos y decisiones futuras:</p> <p>Continuar cubriendo con el rubro de pensión parte de las necesidades básicas y mantener la calidad de vida actual</p>

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 9 de 17
		Vigente desde: 16-12-2021	

Ámbito de Acceso a la Justicia	Principales decisiones y preferencias previas identificadas: No se evidencia la participación de la señora Lupe Alcira Mariño de Rozo en conflictos previos o actuales, en pleitos, con intervención extrajudicial o judicial para el acceso a la justicia.
	Posibles deseos y decisiones futuras: A pesar de no contemplar la posible existencia de algún proceso judicial o extrajudicial en el que la persona con discapacidad deba participar, contemplan que de llegarse a presentar las decisiones en relación al manejo jurídico, se establecerán los mecanismos necesarios y la activación de redes de apoyo institucional.

¿Por qué se optó por este informe?:

Debido al diagnóstico presentado por la persona con discapacidad y la imposibilidad de **Lupe Alcira Mariño de Rozo** para poder manifestar sus preferencias y voluntad y ante la orden del juzgado octavo de familia para la realización de la valoración de apoyos dentro del trámite de adjudicación judicial de apoyos, adelantado por la delegada para la familia y sujetos de especial protección constitucional en el marco del servicio de valoración de apoyos que presta la personería de Bogotá.

¿Por qué no fue posible entablar una comunicación directa con la persona con discapacidad?

Durante la visita realizada, se identifica que la señora **Lupe Alcira Mariño**, evade la realidad, no recuerda aspectos del pasado y presente, responde con sí a todo o que se le pregunta, se pudo observar que a pesar de que escucha bien no se logra hacer efectiva la comunicación verbal a causa de la falta de comprensión a las preguntas, su lenguaje es reducido, las respuestas no son coherentes, no identifica personas u objetos.

La red de apoyo (familiar y cuidador) manifiesta que, ante la imposibilidad de la señora de expresar su voluntad y preferencias, le propician atención de sus necesidades básicas buscando el interés mayor de la persona con discapacidad, interpretando el

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 10 de 17
		Vigente desde: 16-12-2021	

deber ser por medio del conocimiento que tienen de su historia de vida, buscan garantizar de manera óptima la salud, cuidado, alimentación, vestuario y todo lo relacionado con su bienestar integral.

Historia de vida de la persona con discapacidad

De acuerdo con la información referida por la hija, Adriana Rozo (cuidadora principal), la señora Lupe Alcira Mariño, nació en Bogotá el 17 de abril de 1943, hija de Gabriel Mariño y Josefina Peña, creció con la figura paterna de Hernando Quijano, quien siempre la trato como a una hija.

Se conoció con Fidel Alberto Rozo cuando trabajaba en la Registraduría, un noviazgo de 10 años, se casaron y tuvieron tres hijos, dos de ellos viven en el exterior, Orlando Rozo Mariño de 46 años CC No 79.730.096, ingeniero mecánico, reside en España hace más de 20 años, visita la familia con regularidad y está pendiente de todo lo referente a la señora Lupe, Carolina Rozo Mariño de 58 años CC No 51.748.044 Relacionista Pública, radicada en Estados Unidos, convivió con la mamá por varios años, siempre está en contacto con los hermanos para participar de todas las decisiones con referencia a la madre, apoya en trámites virtuales y telefónicos, Adriana Rozo Mariño de 52 años CC No 51.984.992 Nutricionista, actualmente cuidadora principal, mantiene informados a los hermanos de todo lo relacionado con la salud física y emocional de la señora **Lupe Alcira Mariño de Rozo**.

Lupe Alcira Mariño de Rozo, trabajó en la Registraduría Nacional, posteriormente laboró como jefe de biblioteca en el Banco Cafetero hasta pensionarse, según comenta la hija, era una persona sencilla y elegante, muy culta, respetuosa, cuidaba su arreglo personal y tenía carácter fuerte y determinante, siempre fue muy independiente.

En visita virtual con los tres hermanos, ellos recuerdan que los primeros síntomas de **Lupe Alcira Mariño de Rozo**, se presentaron al cumplir 78 años, se dedicaba a las cosas del hogar y comenzó a presentar olvidos y desorientación que aumentaron con el tiempo, poco a poco fue perdiendo la noción del tiempo, lugar y espacio, confundía a las personas, dejó de identificarse a sí misma en las fotografías familiares y descuido su cuidado personal, se perdió y no volvieron a dejarla salir sola, le declararon diagnóstico de *“enfermedad de Alzheimer*, hace 5 años es dependiente, la ingresaron

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 11 de 17
		Vigente desde: 16-12-2021	

a la residencia geriátrica para adultos mayores el Almendral un año, posteriormente la atendieron en el Centro de rehabilitación para adultos Fontezza, la retiraron por costos, en pandemia convivió con la hija Carolina, volvió después de pandemia al centro de atención para adulto mayor Fontezza y actualmente está interna en la Fundación sagrado Corazón, centro especializado para personas con alzheimer. Recibe atención por parte de la EPS compensar en convenio con la IPS FORJA.

4. Características de la red de apoyo



Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 12 de 17
		Vigente desde: 16-12-2021	

La red de apoyo de la señora Lupe Alcira Mariño está integrada por sus tres hijos Orlando Rozo Mariño CC No 79.730.096, Carolina Rozo Mariño CC No 51.748.044 y Adriana Rozo Mariño CC No 51.984.992

Aunque dos de sus hijos viven en el exterior están pendientes del cuidado, protección y calidad de vida de la señora Lupe Alcira Mariño, brindan apoyo a nivel de soporte emocional, económico y toma de decisiones en común acuerdo.

En el ejercicio desarrollado para realizar el reconocimiento de la red de apoyo, se identificó que la relación más fuerte de la señora **Lupe Alcira Mariño de Rozo**, es con la hija Adriana Rozo Mariño, la cual realiza trámites, la visita cada fin de semana, comunica a los hermanos con la madre por video llamada, administra la pensión y suministra medicamentos, pañales, pañitos y todo lo necesario, el dinero es solventado con los recursos recibidos por la venta del apartamento, los hermanos apoyan con la solicitud de citas médicas y la toma de decisiones, evidenciándose en la visita domiciliaria de valoración de apoyos cohesión, unidad y lazos afectivos asertivos. Por el contrario, las relaciones son débiles con otros miembros de la familia extensa. .

4.1. Registre las personas que a futuro puedan servir de apoyo para la persona con discapacidad en la toma de decisiones y en que ámbitos lo podrían realizar.

La red de apoyo de la señora Lupe Alcira Mariño está integrada por sus tres hijos Orlando Rozo Mariño, Carolina Rozo Mariño, y Adriana Rozo Mariño, cuidador principal. Actualmente no cuenta con otros parientes cercanos, por lo tanto son los hijos de la señora **Lupe Alcira Mariño de Rozo** los que a futuro van a servir de apoyo en los diferentes ámbitos Patrimonio y manejo del dinero, familia cuidado personal y vivienda, salud y acceso a la justicia si se considerara necesario.

¿Considera que la persona con discapacidad necesita un defensor personal de la Defensoría del Pueblo?

No se requiere Defensor Personal asignado por la Defensoría del Pueblo.

4.2. Registre las posibles personas o familiares con los cuales existan relaciones problemáticas o conflictivas, o inhabilidades, identificadas a largo de los encuentros

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 13 de 17
		Vigente desde: 16-12-2021	

realizados:

No se identifican relaciones conflictivas entre la red de apoyo de la señora **Lupe Alcira Mariño de Rozo**, tampoco la existencia de inhabilidades (litigios, denuncias o situaciones pendientes), que puedan representar un conflicto de intereses al momento de prestar algún tipo de apoyo a la persona con discapacidad, por parte de las personas identificadas como apoyos.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 14 de 17
		Vigente desde: 16-12-2021	

5. Decisiones o posibles actos jurídicos que requieren o que se sugieren deben ser formalizados a través de sentencia judicial.

Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Persona de apoyo	Persona que no debería proveer apoyo
Patrimonio y manejo del dinero y manejo del dinero	<p>Apoyo para definir cuánto dinero tiene disponible para uso, hacer compras o pagos cotidianos, definir cómo usar y distribuir su dinero, proveniente de la pensión vitalicia y el dinero recaudado por la venta del apartamento ubicado en la calle 26 con cra 30 NQS para organizar y definir la distribución de sus ingresos frente a sus gastos.</p> <p>Apoyo para cobrar la pensión, para gestionar y administrar el dinero, usar y gestionar la cuenta bancaria del banco BBVA en el que es consignada la pensión.</p>	<p>Apoyo para la representación de la persona con discapacidad y apoyo para la interpretación de la voluntad y las preferencias cuando no pueda manifestar su voluntad.</p>	<p>Adriana Rozo Mariño</p> <p>Carolina Rozo Mariño</p> <p>Orlando Rozo Mariño,</p>	<p>Ninguna.</p>

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 15 de 17
		Vigente desde: 16-12-2021	

Familia, cuidado y vivienda	Apoyo para contratar los servicios de la fundación Sagrado corazón y prever que se reciba atención de calidad acorde a los derechos vitales.	Apoyo para la representación de la persona con discapacidad y apoyo para la interpretación de la voluntad y las preferencias cuando no pueda manifestar su voluntad.	Adriana Rozo Mariño Carolina Rozo Mariño Orlando Rozo Mariño,	Ninguna
Acceso a la justicia, participación y ejercicio del voto	Apoyo para decidir si quiere o no iniciar un trámite extrajudicial. Apoyo tomar decisiones a partir de la información brindada por la abogada y para comunicar sus preferencias, desacuerdos y decisiones al abogado en cualquier parte del proceso judicial o extra judicial que se requiera	Apoyo para la representación de la persona con discapacidad y apoyo para la interpretación de la voluntad y las preferencias cuando no pueda manifestar su voluntad.	Adriana Rozo Mariño Carolina Rozo Mariño Orlando Rozo Mariño	Ninguna

Nota: Los actos jurídicos, las necesidades de apoyo formal y las posibles personas de apoyo que se relatan en el presente informe fueron identificadas a partir de la entrevista con la Red de Apoyo Familiar que participó en la valoración y están sujetas al tiempo, lugar y modo en que se realizaron, aclarando que las condiciones o situaciones identificadas pueden cambiar con el paso del tiempo. De igual manera son ilustrativas, no exhaustivas, buscan informar la labor judicial pero no la agota.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 16 de 17
		Vigente desde: 16-12-2021	

6. Sugerencias de ajustes razonables

La señora **Lupe Alcira Mariño**, presenta dificultades para su movilidad, no reconoce espacio, tiempo y lugar, no controla esfínteres y está imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias, necesita de apoyos que la representen e interpreten su voluntad, preferencias y actos jurídicos, lo que significa que no es necesaria su presencia permanente en los diferentes trámites o acciones jurídicas que se realicen a su nombre, puede generar ansiedad estando largo tiempo en lugares desconocidos fuera de su cotidianidad. Necesita movilizarse en vehículo particular.

7. Sugerencias para promover la autonomía y la toma de decisiones de la persona con discapacidad

La señora **Lupe Alcira Mariño**, es totalmente dependiente para la realización de las actividades de la vida cotidiana, por lo que requiere cuidado las 24 horas del día, lo que disminuye significativamente su autonomía para la toma de decisiones. Se debe tener en cuenta que el Alzheimer y la demencia, son enfermedades que disminuyen la capacidad de tomar decisiones y la habilidad para comunicarse, por lo tanto se recomienda a la familia hacer uso del conocimiento que tienen sobre aspectos personales y su historia de vida, creencias e ideologías, con el fin de respetar e interpretar de la mejor manera posible su voluntad y preferencias, es importante tomar decisiones en pro de generar el mayor bienestar y velar por la garantía de sus derechos.

Es necesario dar continuidad a las actividades que realiza dentro de fundación casa y en el centro especializado Fundación Sagrado Corazón, así como continuar con el acceso a especialistas médicos, tratamientos, terapias, previendo una atención médica oportuna para garantizar el bienestar físico de la persona con discapacidad.

8. Dificultades y observaciones encontradas

No se evidencian dificultades ni conflictos entre la red de apoyo más cercana, que pongan en riesgo la integridad de la persona con discapacidad, se cuenta con consenso familiar respecto a las personas que van a cumplir el rol de apoyo y la distribución en los diferentes ámbitos. .

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 17 de 17
		Vigente desde: 16-12-2021	

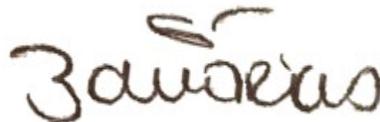
Nota: "Art. 11. Los entes públicos o privados solo serán responsables de prestar los servicios de valoración de apoyos, y no serán responsables de proveer los apoyos derivados de la valoración, ni deberán considerarse responsables por las decisiones que las personas tomen, a partir de la o las valoraciones realizadas." (Ley 1996/2019).

Se da por finalizado el informe, en la ciudad de Bogotá, con fecha 5 de mayo de 2023.



MÓNICA SOLÓRZANO MUÑOZ

Contratista Delegada para la Familia y Sujetos
de Especial Protección Constitucional.
msolorzano@personeriabogota.gov.co



ZAIRA LILIANA ARIAS ALBARRACÍN

Delegada para la Familia y Sujetos
de Especial Protección Constitucional.
delegadafamilia@personeriabogota.gov.co

Relación de Anexos:

- Consentimientos informados de la red de apoyo